

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de julio de 2022

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 459

RADICACION	76001205000120220756100
DEMANDANTE	EDREY JULIAN GONZALEZ AGUIRRE C.C 1.143.995.842
DEMANDADO	LOS TEJADITOS S.A.S Nit 800090625-1
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor EDREY JULIAN GONZALEZ AGUIRRE, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002796589 de fecha 06/07/2022 por valor de \$1.162.941 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002796589 de fecha 06/07/2022 por valor de \$1.162.941 a favor del señor EDREY JULIAN GONZALEZ AGUIRRE identificado con la C.C. No. 1.143.995.842.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

∴
YENNY LORENA IDROBO LUNA